



PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS
Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República

Área Biología

ADENDA al Reglamento vigente 2015

Aprobado por C. Directiva 16/10/24

Tutor/a de tesis de Posgrado*

Artículo 7

Los/las investigadores/as deben realizar al menos un taller de capacitación sobre acoso laboral, mobbing y acoso sexual, organizado por un grupo profesional especialista. Se podrá elegir entre la lista de cursos disponibles ([Cursos anuales](#)). El mismo será obligatorio (previo a cada re-evaluación, es decir cada 2-5 años dependiendo del caso). No podrán ser tutores/as o co-tutores/as de tesis quienes no tengan el certificado de asistencia a dichas capacitaciones.

No podrán formar parte de los tribunales de evaluación, comisiones de seguimiento y asesoras (SIS, SAC, CCA, CAS, otras), tutorías de actividades curriculares, los investigadores/as que estén ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad con las partes involucradas (Tutor/a, tesista). En acuerdo con el reglamento relativo a vínculos de consanguinidad y parentales (<https://www.pedeciba.edu.uy/uploads/reglamento/>)

*La mención de Tutor/a en este documento también refiere a los/as Co-tutor/as

Comisión de Admisión y Seguimiento (CAS)

Artículo 8

La CAS para estudiantes de posgrado (Doctorado) no sólo evaluará el proceso académico (trabajo y proyecto de investigación, informes) sino que también acompañará a las partes (tutor/a, tesista) en la detección de problemas que puedan surgir en el proceso. Esta comisión actuará como interlocutor con la Subcomisión de Ingreso y Seguimiento (SIS) y el Consejo Científico del Área (CCA). En caso de ser necesario las CAS deberán re-direccionar el asunto según protocolo establecido en [Pautas para el vínculo tutores-estudiantes 2024](#) (sección Protocolo de Actuación en Casos de Conflicto). En ningún caso la CAS podrá tomar resolución sobre el asunto.

La CAS recibirá los informes de los/as tesis de Doctorado, y en caso de ser necesario realizarán sugerencias y observaciones a las partes, y notificarán a secretaría sobre el recibimiento de los mismos. Los informes se deberán enviar de forma semestral en caso de

estudiantes becados/as (ANII, CAP o cargo vinculado al proyecto de tesis) quienes podrán entregar el mismo enviado a las agencias financiadoras, o de forma anual en caso de estudiantes sin beca.

La conformación de la CAS de posgrado (Doctorado) debe incluir miembros que no tengan **conflicto de intereses** con las partes involucradas por lo que deben ser **externos** al grupo de trabajo de Tutor/a, co-tutor/as y tesista. Ver sección *Conflicto de Intereses*.

Ingreso al Programa de Posgrado

Artículo 9

Una vez aprobado el ingreso al posgrado las partes involucradas (tutor/a, tesista) deberán confirmar recepción del documento [Pautas para el vínculo tutores-estudiantes 2024](#) para el ingreso definitivo al posgrado (Maestría y Doctorado). El documento tiene como finalidad orientar en los roles de investigadores/as y estudiantes, así como ofrecer recomendaciones que podrán ser utilizadas por cualquiera de los/as integrantes del Área Biología del PEDECIBA.

Plan de estudios

Artículo 11

Prórrogas en el posgrado. En caso de enfermedad, accidente y otra causa de fuerza mayor, el/la tesista podrá solicitar prórroga. Esta tendrá que estar debidamente justificada (ejemplo: certificado médico) y no podrá ser mayor al tiempo total del posgrado. En caso de que esto último suceda se deberán realizar las gestiones de desvinculación correspondientes a través de la SIS. Asimismo, pasado el periodo de 1 año, el/la tesista podrá re-vincularse al PEDECIBA pudiendo volver a su plan de posgrado original o renovando el mismo (cambio de proyecto y orientación). Para esto último deberá informar a la SIS a través de la secretaría.

Actividades Curriculares durante los primeros dos años

Artículo 13. Cursos.

Los/las tesistas deben realizar al menos un taller de capacitación sobre acoso laboral, mobbing y acoso sexual organizado por un grupo profesional especialista. Se podrá elegir entre la lista de cursos disponibles ([Cursos anuales](#)). El mismo será obligatorio para la defensa de tesis o pasaje de Maestría a Doctorado.

Actividades posteriores a los dos primeros años

Artículo 21

La conformación de tribunales de posgrado (Maestría y Doctorado) debe incluir miembros que no tengan **conflicto de intereses** con las partes involucradas por lo que deben ser **externos** al grupo de trabajo de tutor/a, co-tutores/as y tesista. Ver sección *Conflicto de Intereses*.

Conflicto de Intereses

Existe **conflicto de intereses** cuando un interés interfiere o puede interferir con la capacidad de una persona para actuar de acuerdo con el interés de otra parte. En el contexto de la evaluación de un proyecto o tesis, se refiere a algún tipo de relacionamiento entre el/la evaluado/a, su tutor/a de tesis con el evaluador/a, que pueda afectar la objetividad de este/a último/a al realizar la evaluación. Se entiende por **miembro externo**, a aquellos/as investigadores/as que no pertenezcan al mismo grupo de investigación y/o unidad académica (Departamento/Laboratorio), ni compartan diariamente espacios científico-laborales o de interés administrativo.

No podrán ser miembros de CAS o tribunales, ni tampoco tomar decisiones en SIS, SAC, CCA aquellos/as investigadores/as y estudiantes que:

- Pertenecen al mismo grupo de investigación y/o unidad académica (Departamento/ Laboratorio) que los interesados (Tutor/a, tesista), ni comparten diariamente espacios científico-laborales o de interés administrativo.

- Tengan publicaciones o proyectos de investigación en los últimos 5 años junto con las partes involucradas (tutor/a, tesista). Esto es ser coautor/a o haber colaborado en algún proyecto de investigación.

- Hayan trabajado en colaboración con el/la tesista en actividades vinculadas a su tesis (ej. pasantías) durante el desarrollo de la misma.

- Tengan algún interés financiero en alguna empresa que se beneficie o perjudique del resultado de la investigación (ej. trabajar en una empresa que utilice alguna tecnología que compita con los resultados de la tesis).

- Tengan o hayan tenido alguna relación familiar o personal cercana (ej. pareja) o financiera (ej. socios de negocios) con el/la tesista.

En el caso de tribunales de posgrado se sugiere la inclusión de al menos un/a investigador/a de otro país, lo que se recomienda especialmente para subáreas que cuentan con pocos investigadores/as expertos en la temática en el país.